

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 3 DE JULIO DE 1920

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY		
Fechas	0/0			Fechas	0/0				0/0	0/0	
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR									
		<i>Al contado.</i>									
1-7-920	72,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	71,20 y 15	30-6-920	512,00	Banco de España.....	500				
1-7-920	71,25	" E, de 25.000 " "	71,20 y 15	1-7-920	257,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500	50	297,25		
1-7-920	71,40	" D, de 12.500 " "	71,80 y 35	26-6-920	259,00	Banco Hipotecario de España...	500				
1-7-920	78,75	" C, de 5.000 " "	73,15 y 20	1-7-920	98,00	Banco de Castilla.....	500	50			
1-7-920	73,50	" B, de 2.500 " "	73,25	26-6-920	285,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
1-7-920	73,30	" A, de 500 " "	73,00, 73,25 y 20	1-7-920	190,00	Banco Español de Crédito.....	500		190,00, 192,00, 195,00		
1-7-920	72,90	" G, de 100 " "	72,25	30-6-920	309,00	Unión Española de Explosivos...	500				
1-7-920	72,90	" H, de 50 " "	72,25	1-7-920	177,00	Sociedad. Gral. Azu- } Preferentes.	500		180,00		
10-6-920	73,75	En diferentes series.....	73,15	30-6-920	77,00	carera España... } Ordinarias..	500		82,00		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR									
		<i>Estampillado.</i>									
1-7-920	83,80	Serie F, de 24.000 pesetas nominales..	83,50	10-6-920	222,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
1-7-920	83,80	" E, de 12.000 " "	83,50	20-3-919	157,00	La Papelera Española.....	500				
1-7-920	83,80	" D, de 6.000 " "	83,50	23-6-920	102,00	Unión Alcohólica Española.....	500				
1-7-920	83,80	" C, de 4.000 " "	83,50	25-6-920	20,00	Mediodía de Madrid.....	500				
1-7-920	83,75	" B, de 2.000 " "	83,50	1-7-920	296,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500		303 sic	pesetas.	
1-7-920	83,80	" A, de 1.000 " "	83,50	1-7-920	294,00	Idem Norte de España.....	500		295	id.	
10-6-920	85,00	" G, de 100 " "	85,00	1-7-920	360,00	B.º Español del Río de la Plata.	500		303	id.	
30-6-920	85,00	" H, de 200 " "	85,00			OBLIGACIONES			Interés anual por 100		
1-7-920	83,80	En diferentes series.....	83,50	1-7-920	96,25	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		4	103,70	
		4 POR 100 AMORTIZABLE			1-7-920	103,75	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		5	
1-7-920	83,70	Serie E, de 25.000 pesetas nominales..	83,70	25-6-920	84,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500				
1-7-920	83,70	" D, de 12.500 " "	83,70	11-3-916	35,00	C.º Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500				
1-7-920	83,70	" C, de 5.000 " "	83,70	25-6-920	87,50	Mediodía de Madrid.....	500				
1-7-920	83,70	" B, de 2.500 " "	83,70	21-6-920	92,75	F. C. M. Z. A. Va- } Serie A.	500				
1-7-920	83,70	" A, de 500 " "	83,70	22-4-920	78,50	Madrid a Ariza..... } " B.	500	5			
6-920	84,50	En diferentes series.....	83,70	16-12-919	75,00	" " C.	500	4 1/2			
		5 POR 100 AMORTIZABLE			19-6-920	54,00	Idem Norte de España } 1.ª serie.	500	4		
1-7-920	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	94,25	15-6-920	52,75	na. Emisión 17 de } 2.ª serie.	500	3			
10-6-920	94,75	" E, de 25.000 " "	94,25	21-4-920	51,50	Enero 1905..... } 3.ª serie.	500	3			
1-7-920	94,75	" D, de 12.500 " "	94,25	21-5-920	54,00	" " " " } 4.ª serie.	500	3			
1-7-920	94,75	" C, de 5.000 " "	94,75	11-6-920	88,00	" " " " } 5.ª serie.	500	3			
1-7-920	94,75	" B, de 2.500 " "	94,75			<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>					
1-7-920	95,00	" A, de 500 " "	95,00	25-6-920	70,00	Obligaciones	500				
10-6-920	93,80	En diferentes series.....	93,80	30-6-920	93,25	Idem para pago de expropiacio-	500				
				30-6-920	91,50	nes en el interior.....	500				
				30-6-920	91,00	Idem "Empréstito Villa Ma-	500				
				25-6-920	95,00	drid" de 1914.....	500				
						Idem id. id. de 1918.....	500		90,25		
						Cédulas para idem de id. en el	500				
						ensanche	500				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	680.000
Idem fin corriente.....	"
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	2.500
5 por 100 amortizable.....	101.500
Acciones del Banco de España.....	500
Idem del Banco Hipotecario.....	"
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	5.000
Arrendaderas.—Preferentes	18.000
Idem.—Ordinarias	60.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	38.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, a la vista, cheque, 50.000 francos a 51,50 pesetas por 100 francos.—200.000 a 51,85.—250.000 a 51,75.—200.000 a 51,90.—450.000 a 52,00.

Londres, a la vista, cheque, 15.000 libras a 23,96 pesetas cada una.—24.000 a 23,98. 4.000 a 23,98.—8.000 a 24,00.

Berlín, a la vista, cheque, 100.000 marcos a 16,30 pesetas los 100 marcos.—250.000 a 16,35.

Gaceta de Madrid.—Núm. 185

3 Julio 1920

Anexo núm. I. — Página 33

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 1 de Julio de 1920.

Por las Islas Británicas atraviesa una borrasca, y en el centro de España existe un área de presiones débiles relativas, a causa del calor. El tiempo es generalmente bueno sobre la Península Ibérica, habiendo disminuido los aguaceros tormentosos.

Dominan los vientos flojos, de dirección variable.

La temperatura máxima de ayer fué de 34 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de 9 grados en Vitoria. Las presiones altas residen al SW. de nuestra Península.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas,

Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio notable del tiempo en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DIA 1 DE JULIO DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud 687 m.)

Hora.	Barómetro en m. y a 0	Temperatura en C.	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 3.			
1	707,4	19,1	84	E.....	0=Calma.....	▶	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 29,9
7	706,8	18,8	70	▶	0=Idem.....	▶	Idem.	Idem mínima a la idem..... 15,5
13	705,7	27,8	32	SW....	3=Flojo.....	▶	Casi despejado	Idem máxima al sol en el suelo..... (7)
13	703,9	26,0	34	SW....	1=Ventolina..	●	Despejado.	Idem mínima junto al suelo..... (7)
								Recorrido total del viento en las veinticuatro horas. kilómetros 128

OPOSICIONES

Tribunal de Oposiciones a ingreso en Escuelas nacionales de niños del distrito universitario de Madrid.

La Sección correspondiente del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes por orden del ilustrísimo señor Director general de Primera enseñanza, en decreto marginal de 10 del actual, en la instancia del interesado, ha resuelto que se acceda a la reclamación del opositor eliminando a plazas del Escalafón de Maestros en este Rectorado Central, D. Raimundo Jiménez Benito, que pedía ser incluido en la relación de los admitidos.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID para general conocimiento.

Madrid, 25 de Junio de 1920.—El Presidente del Tribunal, José Muñoz del Castillo.

P-5033

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 2 del próximo mes de Agosto, a las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de fundación de la vía, construcción de edificios y accesorios para el varadero del Parrote en el puerto de La Coruña provincia de Galicia,

cuyo presupuesto de contrata es de doscientas cuatro mil doscientas treinta y tres pesetas treinta céntimos (204.233,30).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1888, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de La Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 27 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.212 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la lianza durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 25 de Junio de 1920.—El Director general, C. Castel.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ... según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha 25 de Junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de fundación de la vía, construcción de edificios y accesorios para el varadero del Parrote, en el puerto de La Coruña, provincia de Coruña, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lize y llana, mente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-520

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PALMA

No habiendo dado resultado, por falta de licitadores, la subasta que tuvo lugar el día 5 de Agosto del año anterior, para la venta de la manzana procedente del derribo del recinto amurallado, inmediata a las factorías militares, lindante con las vías 13, S, M y T del plano de Esplanche de esta población se anuncia nueva subasta, la que tendrá lugar

el día 17 del próximo venidero Agosto en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, a las doce de su mañana, ajustada y arreglamente a las prevenciones, tipo y demás disposiciones contenidas en la GACETA DE MADRID, número 186, correspondiente al día 5 de Julio del año 1919, y en el Boletín Oficial de esta provincia, número 8.195, correspondiente al día 3 del antedicho mes.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto al público en el Negociado de Ensanche de la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables de nueve a trece.

Palma, 26 de Junio de 1920.—El Alcalde, Francisco Barceló.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons Vábreques.

S-507

No habiendo dado resultado, por falta de licitadores, la subasta que tuvo lugar el día 12 de Agosto del año anterior, para la venta de la manzana procedente del derribo del recinto amurallado, sita en las inmediaciones de lo que fué Puerta del Campo, lindante con las vías 45, 44, T y A del plano de Ensanche de esta población, se anuncia nueva subasta, la que tendrá lugar el día 6 de Agosto del corriente año, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, a las doce de su mañana, ajustada y arreglamente a las prevenciones, tipo y demás disposiciones contenidas en la GACETA DE MADRID, número 186, correspondiente al día 5 de Junio de 1919, y en el Boletín Oficial de esta provincia, de la antedicha fecha, número 8.195.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto al público en el Negociado de Ensanche de la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables de nueve a trece.

Palma, 26 de Junio de 1920.—El Alcalde, Francisco Barceló.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons Vábreques.

S-510

JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MILITARES DE ALICANTE

El Jefe administrativo de los Servicios Militares de la plaza y provincia de Alicante.

Hago saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso a las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en la plaza de Alcoy durante un año y tres meses más, si conviniere a los intereses del Estado, a contar desde el 19 de Septiembre próximo, se convoca por el presente a una segunda subasta con forme a lo dispuesto por el excelentísimo Sr. Intendente Militar de la Región en 23 del corriente, por haber quedado desierta la primera celebrada el día 8 del actual, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de la referida ciudad de Alcoy el día 15 de Julio próximo a las once horas, con sujeción a los mismos pliegos de condiciones que rigieron en la primera subasta y con los precios límites que a con-

tinuación se señalan. Dichos pliegos de condiciones estarán de manifiesto en esta Jefatura administrativa, sita en el Hospital Militar y en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, todos los días laborables, de nueve a doce, en el concepto de que las proposiciones han de hallarse ajustadas en un todo al modelo que se estampa a continuación de este anuncio, extendidas en papel sellado de 8.ª clase y presentadas en pliegos cerrados al Tribunal de subasta en la primera media hora de la señalada para el acto.

Los precios límites que han de regir para esta segunda subasta son los siguientes:

Ración de pan de 630 gramos de peso, 0,50 pesetas.

Idem de cebada de cuatro kilogramos de peso, 1,96 pesetas.

Idem de paja de seis kilogramos de peso, 0,82 pesetas.

El depósito del 5 por 100 necesario para tomar parte en esta subasta será de 6.000 pesetas para el pan, 2.450 para la cebada y 1.230 para la paja y 9.680 pesetas por la totalidad del servicio.

La expresada subasta se verificará con arreglo a las prevenciones del Reglamento de contratación del Ramo de Guerra, ley de Protección a la industria nacional y disposiciones complementarias.

Alicante, 25 de Junio de 1920.—José G. Restrebada.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., según cédula personal que exhibe de clase..., número..., se comprometo a verificar el suministro de pan y pienso a las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en la plaza de Alcoy durante un año, a contar desde el 19 de Septiembre próximo y tres meses más, si conviniere a los intereses del Estado, a los precios siguientes:

Ración de pan de 630 gramos de peso, a tanto (en letra).

Idem de cebada de cuatro kilogramos de peso, a tanto (en letra).

Idem de paja de seis kilogramos de peso, a tanto (en letra).

Todo con arreglo a los pliegos de condiciones que rijan para esta subasta, los cuales acepto en todas sus partes, en fe de lo cual acompaño el talón de depósito importante... tantas pesetas y... céntimos (en letra), en garantía de mi proposición.

(Fecha y firma del proponente.)

S-387

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ESCUELA DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Vacante en este Centro una plaza de Ingeniero operador del Laboratorio de Electromecánica, afecto a esta Escuela, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Reglamento vigente, se anuncia la provisión de dicha plaza durante

un plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes han de ser Ingenieros del Cuerpo Nacional de Caminos, Canales y Puertos, y reunir las condiciones siguientes:

No haber cometido falta grave en el desempeño de sus funciones y haberse ocupado durante tres años, por lo menos, en los trabajos de su profesión, al servicio del Estado, Compañías, Empresas o particulares.

Las solicitudes se dirigirán al Ministerio de Fomento e irán acompañadas de las relaciones de servicios y trabajos que hayan realizado los firmantes.

Madrid, 10 de Junio de 1920.—El Director, L. Gaztela, Marqués de Echandía.

P-

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE VALENCIA

Se han de proveer en la Normal de Maestras de Valencia los cargos de Ayudantes de la Sección de Pedagogía y Caligrafía, y para dar cumplimiento al artículo 14 del Real decreto de 30 de Enero del año actual, se anuncian por diez días, a contar desde la publicación en la GACETA.

Las aspirantes han de ser mayores de veintifünf años y menores de treinta y cinco, poseyendo el título de Maestras de primera enseñanza, por el vigente plan, o el de Maestras superiores.

Por acuerdo del Claustro de la Normal, serán sometidas a las siguientes pruebas:

Para la Sección de Pedagogía.— 1.ª contestar por escrito a una lección (sacada a la suerte), del programa de la asignatura que rige en la Escuela; 2.ª explicar ante un grupo de alumnas otra lección (sacada también a la suerte), del mismo programa; 3.ª realizar alguna práctica pedagógica.

Para la enseñanza de Caligrafía.— 1.ª ejecutar trabajos caligráficos de los que se exigen durante los dos cursos de la carrera; 2.ª contestar oralmente a una lección del programa del Profesor del mismo Centro; 3.ª dirigir a un grupo de alumnas algún trabajo caligráfico.

Valencia, 23 de Junio de 1920.—La Directora, Emilia Ramos.

P-501

POSITO DE CARRONA (SEVILLA)

En el expediente que tramita esta Agencia general ejecutiva contra el deudor al Posito de esta ciudad, don Enrique Camps Estavas, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Siendo desconocido para esta Agencia el paradero del deudor perseguido por este expediente, D. Enrique Camps Estavas, como asimismo se ignora si vive o ha fallecido, se acuerda se le cite y emplaze, mediante edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, publicándose otro igual en el tablón de anuncios de la Casa Capitular, se dispone el artículo 142 de la

Instrucción de 26 de Abril de 1900, para que su débito al Pósito de esta ciudad, importante la suma de pesetas 2.311,20, lo ingrese durante el plazo de ocho días, empezados a contar desde el siguiente al en que se inserte esta providencia en los citados diarios oficiales, en el arca del Pósito de esta ciudad de Carmona, con el aumento de los intereses que devengua el 15 por 100 de primero y segundo grado de apremio, y los gastos del procedimiento ejecutivo, haciéndose el mismo llamamiento, bajo igual forma, a los herederos del citado D. Enrique Camps Esquivas, en el caso de haber fallecido, bajo apercibimiento de que se continuará la ejecución hasta obtener el cobro del débito expresado, mediante el embargo de los bienes inscritos en el Registro de la Propiedad a nombre del referido deudor, hasta llegar a la venta en pública subasta o a la adjudicación al Pósito en pago, en el caso de no haber postores, si no queda solventado el débito en el referido plazo de ocho días.

Así lo acuerda y Ermo en Carmona, a 25 de Junio de 1920.—El Agente general, Andrés López.

P—3072

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

En el expediente de reintegro que contra D. Antonio Lazo Rodríguez, ex Agente ejecutivo de la segunda zona de Arcos de la Frontera, de la provincia de Cádiz se sigue, y a quien resultó un alcance en el desempeño de su cargo de 17.555,82 pesetas, he providenciado lo siguiente:

Que por doña Doiores Navarro, viuda del mencionado Sr. Lazo Rodríguez, se presente en la Tesorería de Hacienda de Cádiz, dentro del plazo de quince días, empezados a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en este periódico oficial, exhiba y entregue en aquella oficina del Estado el resguardo definitivo de pesetas 2.000, consistente en cuatro títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, que para responder del mencionado cargo de Agente ejecutivo constituyo provisionalmente, en la Caja de Depósitos de la provincia de Cádiz.

Lo que en cumplimiento de lo determinado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en esta GACETA para conocimiento de la interesada, a quien se serán exigidas las responsabilidades que haya lugar, de no cumplimentar lo ordenado.

Cádiz, 9 de Junio de 1920.—El Tesorero de Hacienda, Agustín Jiménez.

P—3073

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GERONA

Pliego de cargo que con esta fecha se formula contra D. Eusebio Simió y Grau, por descubierto de 7.234,52 pesetas, como Administrador de Loterías, número 2, de esta capital, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del vigente

Reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino.

Cargos.

Primero.—Del examen de las actuaciones que figuran en el expediente administrativo de reintegro contra D. Eusebio Simió y Grau, Administrador de Loterías, número 2, de esta capital, figura al folio uno del acta de visita girada por el funcionario D. Pedro Parés, en 3 de Octubre de 1911, al que fué Administrador de Loterías, número 2, de esta capital, D. Eusebio Simió Grau, en la cual se hace constar que el débito que en dicha fecha tenía dicho señor para con el Tesoro, era de pesetas siete mil quinientas ochenta y cuatro con cincuenta y dos céntimos (7.584,52).

Segundo.—Que al folio 20, y según providencia del 6 del mismo mes y año, se hace constar que es a deducir de dicha cantidad una partida de data de billetes premiados y pagados por dicha Administración, correspondiente al sorteo de 20 de Septiembre anterior, importante pesetas trescientas cincuenta (350), que no se tuvo en cuenta en el acta de visita, la cual está conforme con los documentos pedidos al Administrador principal de Loterías, número 1, de esta capital, resultando conforme con el alcance; y

Tercero.—Que el detalle del débito es el siguiente:

Importa el débito según el acta de visita, 7.584,52 pesetas.

A deducir por pago de billetes satisfechos, 350.

Total, 7.234,52 pesetas.

Total importe del alcance, la suma de siete mil doscientas treinta y cuatro pesetas cincuenta y dos céntimos (7.234,52).

Y para que conste, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino, se extiende este documento, debiendo advertir que estos cargos deberán ser contestados en un plazo de diez días, a contar desde el siguiente de la entrega o de la publicación en este periódico oficial.

Gerona, 16 de Junio de 1920.—El Delegado instructor, Valentín S.

P—5009

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ALCALA LA REAL

Don Francisco Serrano Montijano, Recaudador Subalterno de contribuciones en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que por esta Oficina de mi cargo se sigue contra el eudor, de ignorado paradero Pedro Ortega le ha sido embargada, para el pago de adeudo por el concepto de contribución rústica perteneciente a los años de 1914 al 1918, importante la suma de 238,77 pesetas la finca siguiente:

“Una suente de tierra de riego en el sitio conocido “Fresneda” partido de la Ravita, de este término municipal, de cabida dos fanegas y tres celemines, igual a 80 áreas y 23 centáreas, que linda por los cuatro puntos cardinales con tierras de don Felipe Núñez Fernández.”

Y no siendo conocido paradero deudor se le notifica por medio del presente edicto y a la vez se le requiere para que presente en esta Recaudación los títulos de propiedad de referido inmueble, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Instrucción vigente, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Y a los efectos del párrafo último del artículo 142 de la Instrucción vigente expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en

Alcalá la Real a 18 de Mayo de 1920.—El Recaudador, Francisco Serrano.

P—3020

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ARENYS DE MAR

Don Juan Massana Vendrell, Recaudador de Contribuciones en la zona mencionada.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio por débitos de contribución rústica y urbana, pertenecientes al año 1919-20, en fecha 20 de Junio, 18 de Diciembre de 1919 y 20 de Marzo último, se dió la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y en consonancia con lo que prescribe el párrafo tercero del artículo citado, notifico la transcrita providencia a los deudores que a continuación se relacionan, los cuales, por ser de ignorado paradero, en constar a esta Agencia ejecutiva tengan en el pueblo persona alguna que legalmente les represente ante la Hacienda, se publica el presente edicto por triplicado: uno en los estrados de la Casa Capitular de la localidad donde tributan los deudores y los otros dos ejemplares en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, según previene el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en su apartado 4.º, advirtiendo a dichos contribuyentes que, transcurridas las veinticuatro horas en que haya tenido efecto legal la notificación sin haber solventado sus débitos, se llevará a efecto el embargo con que quedan conminados.

Relación que se cita.

Juan Alsina Planas, 034 pesetas.

Salvador Barris Bonaescusa, pe-
setas 0,54.
Juan Cruañas Salvá, 0,57.
Pedro Gomis Cervera, 3,59.
Teresa Sagrera Coca, 2,75.
Domingo Aisina Majó, 3,86.
Juan Colomer Reverter, 8,80.
Juan Coll Cruañas, 1,49.
Jaime Dalmau, 0,48.
Narciso Fors Colomer, 0,83.
Luciano Joseph, 3,48.
Cayetano Majó, 0,28.
Jaime Majó Torrent, 7,28.
José Nogueras, 2,21.
José Salvá, 0,77.
Agustín Vives Palou, 3,64.
Francisco Mestre Palleja, 29,97.
María Busquets Codia, 18,41.
Martín Cadellans, 4,67.
Ignacio Fontrodona, 1,10.
Francisco Janer, 8,60.
Jacinto Pera, 0,33.
Ramón Puig, 3,31.
Joaquín Riera, 0,50.
Vicente Riera, 4,80.
Antonio Soler Solá, 11,04.
José Vives, 0,17.
José Sarrach, 0,44.
Francisco Abril Janer, 0,72.
Herederos de Ramón Bohigas, pe-
setas 1,70.
María Barrera Rey, 0,14.
Juan Bianchi Sala, 0,33.
Herederos de Pedro Clarens, 0,83.
Dolores Tomás Camillo, 3,31.
José Castells Martorell, 0,83.
Joaquín Codina, 1,38.
José Codina Martorell, 1,65.
Juan Estín Martorell, 0,82.
Teresa Flores, 1,10.
Pablo Gallart, 0,22.
Vicente Jover Pasarell, 0,82.
María Lluñés, 0,28.
Narciso Marqués Andreu, 0,90.
Quirico Marviera Janer, 0,27.
María Novat Serra, 0,50.
Francisco Puiguetós, 1,38.
Evaristo Piferrer Cornella, 3,31.
Viuda de José Pujadas, 2,07.
Joaquín Palau, 0,82.
Juan Renciro Rector, 1,14.
María Reig de Castellá, 1,38.
Mercedes Noguera Villaret, 0,33.
Francisco Serra Guardis, 0,55.
Luis Salierú Lluchi, 0,17.
Isidro Torrent Rosés, 0,81.
José Tomás Coll, 2,49.
Quirico Vergés, 0,28.
Diana Vilella, 11,04.
José Villares, 0,22.
Miguel Vila Serra, 0,16.
Herederos de José Vergés, 1,10.
Herederos de Antonio Baleta, pe-
setas 0,55.
Herederos de Francisco Cò, 16,80.
Miguel Guitart, 2,48.
José Costa Casas, 0,33.
Benito Masvidat, 0,60.
Manuel Serra, 0,66.
Miguel Yllas, 0,77.
María Masó, 0,77.
Herederos de Antonio Bander, pe-
setas 1,50.
Idem Alvaro Fortuny, 21,51.
Ramón Sureda, 1,54.
María Albanell, 0,13.
Egismundo Albanell, 1,38.
Bernardo Albanell, 0,38.
Juan Blanché, 0,8.
Josefa Esteve, 0,28.
José Pascual, 0,55.
Jaime Sanitjes, 28.
María Serrat, 0,26.
Juan Limón, 2,71.

Josefa María Plana, 2,81.
María Engracia Albó Rodellas,
0,72 pesetas.
Francisco Cullerell, 0,82.
Bartolomé Hortal, 0,93.
Juan Moderell, 0,72.
José Puig, 7,28.
Pascual y María Puig, 0,77.
Rosa Libina, 4,28.
Antonio Torrent, 2,82.
Herederos de Damián Aymerich,
0,12 pesetas.
Juan Garriga Pla, 0,70.
José Massó Carreras, 0,8.
Narciso Moner Borrell, 6,17.
Mariano Nonell, 0,35.
Ramón Rabassa Delpuig, 0,47.
María Rams, 1,65.
Jaime Rocosa Castellá, 0,11.
Francisco Serra Font, 2,04.
Juan Bautista Turro Garriga, pe-
setas 2,03.
Herederos de Juan Turro, 4,20.
Antonio Vila Escalé, 0,85.
Juan Aymerich Fontrodona, pe-
setas 0,37.
Juan Barch, 0,2.
José Cadars, 3,06.
Rafael Carreras Carbonés, 2,72.
Emilia Comas Horta, 3,57.
Energía Eléctrica de Cataluña,
2,00 pesetas.
Juan Estín Vela, 0,22.
Joaquín Miguel, 1,10.
Sucesores de Mateo Renán, 3,90.
Juan Sanitjes, 1,32.
Gerardo Verdagué, 1,65.
Francisco Casanovas, 2,20.
Francisco Fontanals, 0,83.
Juan Anfrons Tarridas, 9,92.
Magdalena Prat, 644,04.
José Alvarez, 28,35.
Pedro Aliva, 0,77.
Juan Alom, 7,28.
Josefa Andreu, 0,50.
Encarnación Bellalta, 0,71.
Pedro Bessa Martín, 0,55.
José Boda, 0,33.
Martín Borrell, 4,40.
Rafael Campo de Padrós, 1,54.
Esteban Campo, 4,40.
José Casadevall, 0,99.
Juan Cullerell, 4,62.
Martín Farrés, 3,30.
Miguel Guerris, 16,86.
Buenaventura Ganer Prat, 0,22.
Ramón Llaviná, 0,22.
Pedro Martorell, 4,40.
Rosa Monelns, 0,69.
Francisco Oliver Ribell, 0,88.
Francisco Oliver, 1,38.
Narciso Prat, 0,55.
Martín Pío Expósito, 0,44.
Juan Prat Paitreui, 11,44.
Pablo Prat Aymar, 0,44.
José Pou Torrent, 0,50.
Francisco Pla y E. Pascual, 10,16.
José Pascual, 3,17.
Ramón Pujals, 2,75.
Juan Ribas, 0,16.
Catalina Riera, 3,47.
Viuda de Jacinto Riera, 3,80.
José Roig (a) "Payetas", 0,61.
Antonio Torrent, 2,20.
Lorenzo Vitar, 0,72.
Juan Amargan, 0,45.
Jaime Gibert, 0,27.
José Masps, 1,10.
Antonio Díez, 0,55.
Jaime Sola, 0,45.
Simeón Torrent, 0,72.
Elias Vila, 0,46.
Francisco Viñals, 0,51.
Narciso Moner, 121,44.

Pedro Balmes, 2,75.
María Basart, 2,75.
Ramón Basart, 0,55.
Joaquín Feliú, 2,75.
Miguel Fornés, 1,11.
Juan Gibert Tomé, 0,45.
Salvador Gibert, 0,45.
Juan Garriga, 3,31.
Pablo Marqués, 0,83.
Francisco de A. Nualart, 0,30.
Angela Puig, 0,44.
Ramón Serra, 0,83.
Juan Torrellas, 0,83.
Juan Treserras Trinquet, 1,21.
Juan Casas Casas, 9,57.
José Casas Vives, 8,88.
Abdulio Gómez, 0,76.
José Heras Arami, 0,76.
José Pimás, 0,71.
Antonio Tramujás, 0,28.
Baldomero Abad Martí, 0,38.
Herederos de José Coll, 3,79.
Juan Cateura, 2,84.
Joaquín Forn Mateu, 0,33.
José Gallart, 0,28.
Benito Marqués Torrent, 0,62.
Esteban Roca José, 0,93.
Josefa Rosell Comas, 7,38.
Rosa Arañó, 0,33.
Pedro Anladell Arañó, 2,48.
Miguel Castañé Bach, 0,49.
Pedro Coll Pera, 0,33.
Juan Donadeu Verdura, 0,18.
Jaime Donadeu Xaudri, 0,39.
Mateo Ginesta Rovira, 0,39.
Francisco Ginesta Torrent, 0,38.
Jaime Gras Aisina, 0,83.
Juan Terradas Valencia, 0,39.
Victor Grasot Clara, 3,41.
Dolores Arañó Bruquera, 0,43.
Pablo Caballe, 5,29.
Miguel Catá Torrens, 1,65.
Ramón Catarineu Colomer, 0,60.
Damián Horta, 0,44.
Esteban Pla, 1,10.
José Pujadas Martí, 1,93.
José Alfaras Planas, 53,76.
Juan Alom, 4,40.
José Banes, 0,14.
Miguel Borrell Gironés, 3,36.
José Cervera, 11,48.
Fernando Cucarella Abril,
Juan Cirera Valls, 3,04.
Rafael Campdepadrós, 1,65.
José Casas Cot, 3,70.
Francisco Galobardas Pascual,
0,83.
Juan Hostal Gurré, 1,16.
María Hostal Ribas, 1,71.
Antonio Mainou, 4,96.
Margarita Montal, 15,20.
Veneranda Soler, 0,88.
José Nicolau, 4,39.
Francisco Oliver, 4,14.
Francisco de A. Pla, 4,41.
Pedro Parchachs, 8,60.
Magdalena Prat Moretó, 473,56.
Juan Paitreui Martori, 3,57.
Salvador Pedro Planas, 3,31.
Pablo Riera Pol, 0,55.
Pedro Riera Delusas, 7,72.
Antonio Riera Cluplés, 0,39.
Martín Serra Palomar, 4,40.
Viuda de Sindreu, 5,29.
Salvio Serra, 2,75.
Herederos de Juan Torras, 2,75.
Francisco Valls, 9,04.
Viuda de Valenti, 0,77.
Martín Gena Castañé, 1,00.
Agustín Andreu, 0,22.
Salvador Boyer, 1,93.
Antonio Vila Barnils, 2.
Jaime Serra Rifa, 0,28.
Dolores Feliú, 1,03.

Mauricio Flaquer, 0,71.
 Jaime Fonsé Illa, 1,21.
 Joaquín Gibert Codina, 0,22.
 Teresa Priu, 0,25.
 Herederos de Mariano Ribas, 1,87.
 Francisco Riera Badia, 0,82.
 Jaime Sala Salichs, 0,55.
 José Tobella Argulla, 11,57.
 José Verdura Lladó, 0,33.
 Marín Vergés Soler, 0,47.
 Ramón Balde Carreras, 0,88.
 Segismundo Bañs Farrés, 1,65.
 Martín Costa, 2,10.
 Juan Casals Recalons, 0,38.
 Ramón Martorell Crevet, 8,05.
 Manuel Nadal Floretas, 9,42.
 Baltasar Pajó, 4,58.
 Teresa Fresas Cós, 1,71.
 José Permanyer Doll, 2,38.
 Isidro Rieras, 0,06.
 Miguel Riera Sibina, 0,11.
 José Serra Solá, 0,72.
 José Casadevall Jubany, 16,80.
 Jaime Rovira, 58,48.
 Rosa Roca Codina, 0,38.
 Miguel Masó Vilaró, 2,32.
 Juan Pla, 2,98.
 Juan Vilar, 3,58.
 Alejo Claramunt, 15,10.
 Carmen Codina Martorell, 0,72.
 Juan Pera Amargant, 0,66.
 Victoria Poo Teixidó, 0,16.
 Teresa Pujadas, 0,38.
 María Pujol-Herrera, 0,83.
 Agustina Roca Roura, 0,61.
 Encarnación Roqueta, 8,04.
 Alfonso Roca Rabel, 0,56.
 María Ribas Roca, 8,92.
 Isidro Torrent Roig, 5,34.
 Joaquín Casanovas Costa, 24,79.
 Agustín Simón Mas, 0,11.
 Teresa Bonet, 3,56.
 Magdalena Clarés, 4,11.
 María Font, 2,74.
 María Gili, 1,04.
 Dolores Martorell Teixidó, 0,33.
 Emilio Presas, 2,24.
 José Soler Creus, 13,16.
 Pedro Codany Abril, 0,44.
 Viuda de Jaime Armerich, 4,98.
 Miguel Ballori Baucells, 0,39.
 Francisco Cornet Gaya, 4,98.
 José Corpey Buhás, 0,58.
 Lorenzo Colomer Guai, 3,34.
 Jaime Estay Ribas, 0,11.
 Miguel Ferrer Illa, 3,30.
 Miguel Ginesta, 0,98.
 Miguel Puigdevall, 0,44.
 Jua Pla, 0,88.
 Proyecto Ramón Morato, 3,31.
 José Sampera Vivet, 0,55.
 Andrés Saura Labarta, 0,11.
 Francisco Tapias Jubany, 3,64.
 Francisco Tallada Armengol, 0,22.
 Esteban Vila, 1,39.
 Proyecto Vila Mateu, 0,82.
 Juan Vila Palous, 1,92.
 José Bardens Riera, 6,40.
 Francisco Colomer, 1,54.
 Juan Estranías Cosh, 4,96.
 Ángela Sabater Sabater, 12,85.
 José Alfara, 31,82.
 José Bee, 4,96.
 Francisco Boter, 2,48.
 María Boday Lirya, 0,33.
 Ramón Conry, 2,30.
 Miguel Carbonell, 0,22.
 Francisco Casals, 1,10.
 Pedro Cusó, 4,18.
 José Cullell, 4,46.
 Antonio Farrerons, 3,15.
 Francisco Farrerons, 3,57.
 Francisco Ginesta Serra, 2,10.
 Miguel Guerrís, 3,86.

Buenaventura Illa y Juan Cios, 61.
 Jaime Juanosa, 4,14.
 Ramón Llavina Regás, 0,33.
 Jaime Liebhart Moutas, 2,97.
 Jaime Mandi, 4,38.
 Felio Martori, 0,82.
 Isidro Millás, 4,14.
 Isidro Puig Maera, 0,55.
 José Palau Tbril, 2,97.
 Pedro Pascual, 4,30.
 Juan Pascual Aymar, 7,72.
 Narciso Recort, 1,93.
 Francisco Renau, 4,30.
 Herederos de Juan Ruan, 0,11.
 Jaime Sabie, 2,75.
 José Burjons, 0,48.
 José Biades, 0,63.
 José Basart, 0,71.
 Martín Creus, 0,17.
 José Casas, 0,28.
 José Casas Gaspart, 1,39.
 Dolores Darnés, 0,55.
 Esteban Figueras, 2,75.
 Catalina Fabrés, 0,16.
 Félix Marlor, 2,21.
 Juar Ripoll, 0,44.
 Miguel Roch, 0,56.
 Pedro Ripoll, 0,61.
 Viuda de Isidro Saerista, 0,44.
 Viuda de Juan Suñer, 0,82.
 Viuda de Pablo Torrent, 4,13.
 Rafael Tío, 0,28.
 Miguel Vila, 3,81.
 Andrés Vallibovera, 3,33.
 Esteban Borral, 56,74.
 Miguel Artigas, 2,75.
 Juan Aragonés, 0,28.
 Herederos de Miguel Aramir, 2,21.
 José Brunet, 1,39.
 Josefa Basart, 0,82.
 Vicenta Bosch Ribas, 1,10.
 Juan Basart, 1,39.
 José Ben, 4,40.
 Dolores Buch, 0,28.
 Herederos de Comas Argemir, 2,21.
 Salvador Casola Ruscalleda, 0,77.
 Buenaventura Comas, 0,33.
 Viuda de José Costas, 2,75.
 Jaime Comas Ferrer, 0,16.
 José Clareana, 0,16.
 Juan Estruch, 1,92.
 Juan Estafanell, 1,21.
 Joaquina Escoté, 0,44.
 Francisca Escoté, 2,88.
 Miguel Fabró, 3,30.
 Juan Fabró, 0,55.
 Juan Font, 0,44.
 Francisco Fabró, 0,17.
 José Fornaguera, 0,83.
 María Fabró, 0,55.
 Jaime Fabró, 0,83.
 Juan Gastó, 1,65.
 Abdulló Goni, 0,28.
 Narciso Lloréns, 0,88.
 Pedro Marqués, 1,10.
 Jacinto Maresma, 0,83.
 Manuel Mateu, 0,44.
 Juan Morá, 4,13.
 Pedro Martorell, 0,33.
 José Mas, 0,17.
 Ramón Masgrau, 1,05.
 Jua Martorell, 0,28.
 Salvador Martorell, 0,55.
 Juan Nadal, 0,27.
 Francisco Pla, 0,16.
 Francisco Pascual, 1,40.
 Mariano Puigdemunt, 0,83.
 José Puig, 2,21.
 Joaquín Puigdemunt, 0,82.
 Luis Píera, 1,54.
 Pedro Roig, 0,33.
 Francisco Ruscalleda, 0,55.

Francisco Roig, 0,84.
 Viuda de Ferrer, 0,84.
 Enrique Serra, 0,16.
 Pablo Serra, 0,44.
 Pedro Saiz, 0,84.
 El mismo, 0,82.
 Sucesores de José Serra, 0,83.
 Turró Palau, 4,96.
 Francisco Tutó, 0,16.
 Pedro Tallada, 2,48.
 Pedro Tarradas, 0,83.
 Joaquina Vilaró, 0,28.
 Pedro Vera, 0,82.
 Pablo Xicot, 0,66.
 Bonifacio Albero Pla, 0,11.
 Esteban Agreuer Dorca, 59,30.
 Pablo Castilla, 4,13.
 Rosa Camarero, 0,88.
 Antonio Costas, 3,31.
 Salvador Cuiñ, 3,30.
 Miguel Crexell, 7,28.
 Viuda de Juan Eñas, 11,04.
 Pedro Ferrer, 0,44.
 María Consuelo Ferrer Campaña, 5,95.
 José Llevina Poces, 1,65.
 Juan Lladó, 13,16.
 Pablo Llong, 7,52.
 Magdalena Miró Roig, 3,66.
 Juar Matas Cornella, 2,01.
 Francisco Pla Ferré, 7,28.
 Salvador Pons, 4,95.
 Pablo Serra, 4,95.
 María Serra, 4,28.
 Sebastián Soler, 4,14.
 Juan Serra, 3,96.
 Ángela Verdaler Serra, 4,91.
 Pedro Vilas Agust, 0,83.
 Asunción Amatller Ajeñá, 2,57.
 Joaquín Bricach, 0,44.
 José Bergadá, 0,85.
 Joaquín Bercet, 0,38.
 Migue Colomé Pons y otra, 5,89.
 Energía Eléctrica de Cataluña, 4,92.
 Sebastián Garriga, 0,28.
 Cayetano Llong, 55,12.
 Terest Molins, 0,55.
 Cayetano Matas, 0,06.
 Emilio Seriffach, 4,40.
 Miguel Valls, 0,33.
 Antonio Cantalops, 0,55.
 Francisco Pajó Duran, 0,11.
 Pablo Rovira, 0,11.
 Pedro Tarradas Coll, 0,11.
 Juan Torres Gibert, 0,55.
 José Torres Traveña, 0,11.
 José Torres (Bleda), 0,06.
 Salvador Borrrell Xicot, 0,39.
 Migue Frances, 7,92.
 José Mas Salvat, 3,62.
 Francisco Marpons, 3,55.
 Miguel Mora, 0,83.
 Martín Pera Nicolast, 0,06.
 Josefa Martí Catarineu, 0,42.
 María Martí Catarineu, 0,41.
 Francisco Aiera, 0,27.
 Pedro Llibre Pujol, 0,24.
 Arenys de Mar 16 de Abril de 1920.—El Recaudador, Juan Massana. P—2917.
 D. Juan Massana Vendrell, Recaudador de contribuciones en la zona mencionada.
 Hac saber Que en los expedientes generales de apremio correspondientes a territorial urbana de 1919 a 20, con fecha 20 de Junio de 1918 y 18 de Septiembre y 20 de Marzo último, se dictó la siguiente
 Providencia.—De conformidad

don lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaró incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y en consonancia con lo que prescribe el párrafo tercero del artículo citado, notifico la transcrita providencia a los deudores que a continuación se relacionan, los cuales, por ser de ignorado paradero, sin constar a esta Agencia ejecutiva tengan en el pueblo persona alguna que legalmente les represente ante la Hacienda, se publica el presente edicto por triplicado: uno en los estrados de la Casa Capitular de la localidad donde tributan los deudores y los otros dos ejemplares en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, según previene el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en su apartado cuarto, advirtiendo a dichos contribuyentes que, transcurridas las veinticuatro horas en que haya tenido efecto legal la notificación sin haber solventado sus débitos, se llevará a efecto el embargo con que quedan conminados.

Deudores que se citan.

Juan Llanas Capdevila, 0,31 pesetas.
 José Planas, 0,13.
 Isidro Arigós Saulicho, 16,41.
 Francisco Aymerich Regi, 8,64.
 Herederos de Damián Tymerich, 3,56.
 Ramón Camps, 3,60.
 Catalina Comas Nadal, 7,11.
 Josefa Cuné Basari, 4,98.
 Joaquín Miguel, 1,58.
 Josefa Mascas Vives, 0,13.
 Narciso Moner Borrell, 9,84.
 Luis Turró Gibert, 2,53.
 Antonio Vila Escalé, 2,85.
 Felipe Bohigas Escalé, 10,39.
 Vicenta Foch Sacristá, 4,98.
 Joaquín Rimbau Armijos, 1,61.
 Teresa Crosas Bosch, 0,64.
 Martín Roura, 1,58.
 Jaime Solá, 0,33.
 Simón Torrent, 0,64.
 Narciso Moner, 7,56.
 José Argés, 1,70.
 Juan Casas Casas, 4,53.
 Juan Estefanell Bertrán, 2,78.
 Salvio Maresma, 2,40.
 Manuel Mateu, 1,84.
 Pedro Auliadell Araño, 2,15.
 Miguel Castañé Bach, 1,54.
 Jaime Donadou Xaudri, 0,89.
 Juan Donadou Rovira, 0,76.
 Mateo Ginesta Verger, 1,45.
 Jaime Gras Alsina, 1,64.
 José Mainat Gual, 0,76.
 Carmen Reig Gras 3,03.

Juan Saldaña, 0,63.
 Antonio Torrós Pérez, 0,69.
 Víctor Grassot Clará, 1,71.
 Concepción Riera, 0,63.
 Juan Casala Recolons, 1,08.
 Herederos de Pedro Delpuig, 1,02.
 Ramón Martorell Cruicent, 1,08.
 Baltasar Paituvi Gaya, 1,48.
 José Permayer Cole, 3,48.
 José Senra Sala, 4,75.
 José Vila Pocerull, 1,02.
 José Bachs Samón, 1,38.
 José Casadevall Jubany, 3,29.
 Esteban Adroher Dorca, 7,60.
 Joaquín Barceló Matas, 2,08.
 Francisco Balle, 3,16.
 Pedro Bigas Portells, 0,80.
 Rosa Colomer Castañé, 0,63.
 Jaime Carbonell Pascual, 1,70.
 María Carlos, 0,63.
 Jaime Floris, 2,53.
 Pablo Gelabert, 0,95.
 Juan Lladó, 3,41.
 Pablo Pibernat, 0,70.
 Francisco Ruscalleda, 4,80.
 José Tío Masferrer, 2,52.
 José Vila Comas, 1,33.
 Angela Verdalet Serra, 0,95.
 Pedro Viñals Agustí, 0,82.
 Pablo Vila Novet, 0,63.
 Francisco Aleña, 5,68.
 Asunción Amatller, 34,88.
 José Bergadá, 12,00.
 Miguel Colomé Pons y otra, 0,76.
 José Rovira Puig, 0,63.
 Juan Vives, 2,97.
 Pablo Vila Bota, 0,95.
 Josefa Martí Catarineu, 0,63.
 María Martí Catarineu, 0,63.
 Joaquín Plaza, 0,54.
 José Romeu Ballester, 0,63.
 Arenys de Mar, 10 de Abril de 1920.—El Recaudador, Juan Masana. P—2948

D. Juan Masana Vendrell, Recaudador de contribuciones en la zona mencionada.

Hao saber: Que en los expedientes generales de apremio correspondiente a débitos de contribución urbana fiscal año de 1919 a 20, con fecha 20 de Junio, 18 de Septiembre, 18 de Diciembre de 1919 y 20 de Marzo último, se dictó la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y en consonancia con lo que prescribe el párrafo tercero del artículo citado, notifico la transcrita providencia a los deudores que a continuación se relacionan los cuales,

por ser de ignorado paradero, sin constar a esta Agencia ejecutiva tengan en el pueblo persona alguna que legalmente les represente ante la Hacienda, se publica el presente edicto por triplicado: uno en los estrados de la Casa Capitular de la localidad donde tributan los deudores y los otros dos ejemplares en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, según previene el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en su apartado cuarto, advirtiendo a dichos contribuyentes que, transcurridas las veinticuatro horas en que haya tenido efecto legal la notificación sin haber solventado sus débitos, se llevará a efecto el embargo con que quedan conminados.

Deudores que se citan.

María Castañer Borrell, 2,00 pesetas.
 La misma, 3,50.
 La misma, 2,00.
 Jaime Torner Alsina, 12,50.
 José Tobella Soler, 0,83.
 Domingo Busquets Casacuberta, 3,50.
 María Bosch Rigas, 15,36.
 Salvador Rosell Jaurés, 4,84.
 José Riera Planas, 0,07.
 Domingo Alsina Majó, 3,00.
 María Roca Regas, 28,68.
 Bibiano Lafuenta Tebar, 2,02.
 Juan Pedernau Jener, 3,75.
 Francisco Llobet Mallol, 0,60.
 Jacinto Espinosa, 3,34.
 Jacinto Espinosa Moreu, 4,59.
 Joaquina Teixidó Comas, 2,78.
 Francisco Soler, 0,50.
 María Ana Metrojer, 20,00.
 Adelaida Soler, 5,00.
 Pedro Goday, 12,68.
 Francisco Josefa y Concepción Boher, 0,75.
 Enrique Mirambell, 0,61.
 Paula Marlet, 1,67.
 María Masó, 1,25.
 José Prat Grimal, 1,67.
 Engracia Illas, 0,83.
 Antonio Blanché Masagué, 1,25.
 Josefa y María Plana, 1,67.
 Antonio Pascual Cambreol, 1,67.
 Pedro Albanell Pascual, 1,67.
 Jaime Daniel, 1,67.
 Joaquina Tomás Plans, 1,25.
 Pedro Pahisa y otro, 1,66.
 Rafael Rovira Casanovas, 7,50.
 Pedro Borlet Muntarell, 0,83.
 José Campeny Viader, 5,01.
 José Puig Iglesias, 3,75.
 Francisco Padró Pujol, 1,46.
 Pablo Senitjas Sivina, 2,00.
 Ramón Campeny Balmas, 1,25.
 Blas Esquis Berceguer, 2,50.
 José Casas, Teresa y Josefa Caballe, 4,76.
 Filomena Casas Antadell, 1,08.
 Rosa Valos Pl, 1,04.
 Petronita Farroll Travesa, 1,50.
 Ramona Farroll, 0,75.
 Salvador Masaguer Tarrades, pesetas 0,42.
 José Tarradas Puigdefábrega, 1,33.
 Juan Anfrons Ones, 1,13.
 Juan Anfrons Tarridas, 2,70.
 Juan Musachs Masagué, 1,13.
 Magdalena Prat Morató, 15,68.
 Magdalena Prat Morató, 14,98.
 Magdalena Prat Morató, 8,36.

Magdalena Prat Morató, 33,32.
 José Alfarras Prat, 11,68.
 El mismo, 11,68.
 El mismo, 11,68.
 Magdalena Prat Morató 8 32.
 La misma, 8,32.
 La misma, 8,36.
 José Alfarras Prat, 30,84.
 Magdalena Prat Morató, 10.
 La misma, 10.
 La misma, 22,52.
 La misma, 15.
 La misma, 15.
 La misma, 55.
 La misma, 8,36.
 La misma, 10.
 Juan Roca Maynon, 2,71.
 María Pujol Herrerías, 0,67.
 Salvador Roca Pages, 0,67.
 María Más, 1,11.
 Encarnación Roqueta, 4,12.
 La misma, 4,12.
 La misma, 1,66.
 Herederos de José Villarongo, pesetas 0,22.
 Ana Roura Adroher, 0,67.
 María Vives, 0,67.
 Rita Adroher Roca, 0,67.
 Francisca Adroher, 0,67.
 La misma, 0,22.
 José Riera, 3,16.
 José Tornes, 1,11.
 Herederos de Juan Aisina, 0,2.
 María Ferie, 0,23.
 José Fuster, 0,23.
 Joaquín Cánovas, 2,00.
 El mismo, 1,11.
 Miguel Illa Renan, 1,16.
 José Corney Buhñs, 3,33.
 José Barquens Riera, 1,67.
 Cayetano Crosellas Girbau, 4,16.
 José Bros Alsila, 1,16.
 Isidro Colomer, 1,16.
 Angela Sabater, 2,83.
 La misma, 0,85.
 Rosa Carbonell Guiar, 2,50.
 María Roca Masó, 0,84.
 Juan Paituvi Salferu, 0,83.
 Juan Catalá, 3.
 Teresa Soler, 0,50.
 Miguel Tío, 0,50.
 Herederos de José Burjons, 0,50.
 Herederos de Jaime Creus, 0,50.
 Herederos de Juan Casas Llorens, 3 pesetas.
 Herederos de Esteban Borrell Puig, 4.
 Isidoro Turró Viñas, 2,51.
 Herederos de Gaspar Horta, 2,01.
 María Salichs Gubert, 0,46.
 Ramón Masgrau Trias, 0,99.
 Francisco Rovira Gusils, 0,76.
 Hijos de Miguel Pujadas, 1,76.
 Arenys de Mar, 10 de Abril de 1920.—El Recaudador, Juan Masana. P—2919

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE SANTIAGO

D. José Piñeiro Blanco, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones, con ejercicio en la zona de Santiago.

Hago saber: Que por expediente ejecutivo de apremio, seguido para hacer efectivas cuotas de contribución urbana, que se adeudan a nombre de D. José Vilabella Iglesias, que aparece en los recibos con domicilio en el Campo de Rapadafolia, número 22, ausente en ignorado paradero, se le embargaron y sacan

en pública subasta las fincas siguientes:

Un solar, formales de la casa señalada con el número 22 de la calle del Campo de Rapadafolia, de esta ciudad, que limita: Norte, su derecha entrando, con pared medianera de la casa número 23, de D. Ramón Choveu; Sur, su izquierda, pared medianera de la casa número 21, de los herederos de doña Manueia Iglesias; Oeste, su espalda, huerta labradía de esta pertenencia; Oeste, su entrada, el referido Campo de Rapadafolia; ocupa una extensión de 57 metros cuadrados, valorada en 875 pesetas.

Una huerta labradía en la misma situación de la casa descrita anteriormente; limita: Norte, con más huerta de D. Ramón Chorén; Sur, muro que la sostiene, de más huerta de los herederos de doña Manueia Iglesias; Este, el solar de la casa de esta pertenencia; Oeste, ribazo en medio de la casa número 42 de la calle Nueva, de doña Aldegunda Vázquez Rodríguez, teniendo la extensión superficial de 1,06 áreas o sean cuatro cuartillos; valorada en 80 pesetas.

Desconociéndose el paradero del ejecutado D. José Vilabella Iglesias, así como quiénes puedan ser sus herederos o representantes legítimos, en conformidad al caso cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica el acto de subasta de las expresadas fincas, que tendrá lugar bajo la presidencia del señor Agente que suscribe o de otro que le sustituya, a las once horas del día 30 de Julio próximo, en esta Agencia ejecutiva, sita en los bajos de la Casa número 96 de la calle del Hórreo, conforme a las disposiciones contenidas en el capítulo 6.º de la Instrucción citada, y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Para optar a esta subasta, es requisito indispensable que los licitadores depositen en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 de las fincas que intentan rematar.

2.º Hasta el momento de celebrarse la subasta el deudor o sus representantes podrán librar las fincas embargadas, pagando el principal, recargos, costas y gastos del procedimiento.

3.º Que si hecha la subasta, no pudiese ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito constituido, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

4.º Será obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º La escritura se otorgará al tercer día de celebrada la subasta, siendo de cuenta del comprador los gastos que se originen en ella, con la cual se deberá conformar, por no haber otros títulos de propiedad del deudor.

Y con el fin de que sea publicado en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, por no haberse anunciado oportunamente los que se le han remitido en 25 de Marzo últi-

mo, cuya subasta se había acordado para el día 30 de Abril, se sacan aquéllos sin efecto y para que éste tenga lugar, lo firmo por duplicado en Santiago, a 3 de Mayo de 1920, El Agente ejecutivo, José Piñeiro. P—2925

D. José Piñeiro Blanco, Agente ejecutivo, auxiliar de Contribuciones con ejercicio en la zona de Santiago.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio, seguido para hacer efectivas cuotas de contribución urbana que se hallan en descubierto a nombre de doña Jacoba López, vecina que fué de esta ciudad, por providencia dictada en esta fecha, se acordó la venta en pública subasta de las fincas que se describen en la forma siguiente:

Un solar con formales de la casa número 20 de la calle de Sar, de una extensión superficial de 30 metros cuadrados; limita: Norte, su izquierda entrando, con paredes medianeras de otra casa, número 19, de D. José Lareo; Sur, su derecha, la casa número 21, de D. Francisco Longui; Este, su entrada, muro en medio de huerta más alta de esta pertenencia; Oeste, su entrada, la referida calle de Sar; capitalizada en 375 pesetas.

Una huerta labradía en la misma situación, por la espalda de la deslindada casa, teniendo una extensión superficial de 1,99 áreas, o sean siete cuartillos; limita: Norte, más labradío de D. José Lareo; Sur, más de D. Francisco Longui; Este, muro en medio de labradío de D. Manuel Otero, y Oeste, muro en medio de la casa número 20 de esta pertenencia; valorada en 170 pesetas.

Desconociéndose el paradero de la ejecutada doña Jacoba López, así como quiénes pueda ser sus representantes o herederos, en conformidad al caso cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica el acto de subasta de las expresadas fincas, que tendrá lugar bajo la presidencia del Agente que suscribe, o de otro que le sustituya, a las once horas del día 30 de Junio próximo, en esta Agencia ejecutiva, sita en los bajos de la casa número 96 de la calle del Hórreo, conforme a las disposiciones contenidas en el capítulo sexto de la Instrucción citada y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Para optar a esta subasta es requisito indispensable que los licitadores depositen en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 de las fincas que intenten rematar.

2.º Hasta el momento de celebrarse la subasta, podrá el deudor o sus representantes librar las fincas embargadas, pagando el principal, recargos, costas y gastos del procedimiento.

3.º Que si hecha la subasta no pudiese ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito constituido, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

4.ª Será obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.ª La escritura se otorgará al tercero día de celebrada la subasta, siendo de cuenta del comprador los gastos que se originen con ella, con la cual se deberá conformar, no haber otros títulos de propiedad de la deudora.

Y con el fin de que sea publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, por no haberse anunciado oportunamente los que se le han remitido en 25 de Marzo último, cuya subasta se había acordado para el 29 de Abril, se dejan aquéllos sin efecto, y para que éste tenga lugar, lo firmo por duplicado a 8 de Mayo de 1920.—El Agente ejecutivo, Andrés Piñero.

P—2925

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE TABUENCA

D. José Rivello González, Recaudador ejecutivo por contribuciones del pueblo de Tabuena.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, se ha dictado lo siguiente:

“Providencia.—No habiendo satisfacción los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 8 de Mayo de 1920, a las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.”

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representación en este pueblo, ni han participado en el punto de su residencia, ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda, para su inscripción en el *Boletín Oficial* y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Alejandro Tapia Chueca:
Horno de pan cocer en la calle del Horno.

Casa y corral calle de la Iglesia, sin número.

Idem id. id.

Casa calle Puerta la Villa, sin número.

1/2 de molino aceite Puerta la Villa, sin número.

Corral en la partida Cocones.

Bodega vinaria en Cabezo de la Horta.

Idem id. id.

Tabuena, 17 de Abril de 1920.—El Recaudador, José Rivello. P—2877

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE TÁRREGA

Don José Costa Bardés, Recaudador y Agente ejecutivo Auxiliar de Hacienda en la zona de Tárraga.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución sobre utilidades (segunda tarifa), correspondientes a; año de 1916, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que consta tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 21 de Julio de 1919 he dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Nombres de los deudores.

Teresa Gilar Mins, 3,71 pesetas.
Miguel Garrat Corbella, 6,81.
Marcos Boleda Minguella, 6,81.
Francisco Barberá Llobet, 5,94.
Pedro Bergadá Soldevila, 3,86.
José Mata Roca, 1,46.
Sebastián Porta Boforull, 0,99.
María Bergadá Minguéz, 1,49.
Rafael Bertrán Anglarill, 1,49.
Sebastián Minguell, 1,19.
Magdalena Esque, 2,48.
Jaime Gallart Giralt, 3,72.
Jaime Rinconada Solé, 1,45.
Josefa Bosch Mestres, 2,23.
Antonio Falip Mompes, 5,94.
Teresa Reñé Falip, 5,94.
Mercedes Planes Serret, 4,45.
María Bonet Torrent, 1,60.
María Dolores Jové González, pesetas 2,23.
Felipe Moneja Falip, 14,83.
Ramón Durán Millá, 1,86.
Antonio Viciana Salvadó, 1,43.
José Güell Rovira, 2,23.
Manuel Caslille Sans, 6,68.
Manuel Balcells Boidó, 6,24.
José Roca y otro, 2,49.
Antonio Foguet Botines, 2,97.
Julian Martí Torres, 2,23.
Don Laureano, 26,73.
José Simó Rubinat, 2,23.
Laureano Madagarriga, 29,70.
Carmen Poch Puig, 1,48.
Rosa Roca Gassull, 1,73.
Jaime Segura Manresa, 5,20.
Antonio Figuet Botines, 2,97.
Antonio Ruiz y otro, 1,88.
José Nadal Mora, 2,23.
María Fabregat Blanqué, 14,85.

Manuel Castelló Calafell y otra, 0,99 pesetas.

José Rubinat Simó, 1, 85.

Ramón Aubach Clos y otros, 12,37.

José Castellar y otro, 1,49.

José Castelló Floguer, 1,29.

Jaime Boca Cluet, 20,05.

María Olives Miralles, 2,23.

Magín Prat Farré, 5,94.

José Campanys Pons y otros, pesetas 5,94.

Y refiriéndose a dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se remiten copias del presente edicto a la Tesorería de Hacienda para la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, y se fija, además, otro en el tablón designado al efecto en las Casas Consistoriales, para que llegue a conocimiento de los mismos y surtan los efectos de la notificación en forma.

Tárraga, 21 de Abril de 1920.—El Agente, José Costa.

P—2813

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE TORRE

D. Fermín Sáenz Caro, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Torre.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes a los años de 1917-18, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A D. Antonio Iñiguez:

Una finca sita en la partida las Quebrantadas, de este término, de cabida ocho celemines, equivalente a 13,92 áreas, que linda: por Norte, con la pasada; por Sur, con Luis Martínez, por Este, con poyo, y por Oeste, con el camino.

Al mismo:

Otra finca sita en la partida de la Huerta, de este término, de cabida de seis celemines, equivalente a 10,48 áreas, que linda: por Norte, con Sebastián Martínez; por Sur, con pasada; por Este, con pastos, y por Oeste, con Sebastián Martínez.

Al mismo:

Otra finca sita en la partida de Questa el Cumbreño, de este término, de cabida 10 celemines, equivalente a 17,43 áreas, que linda: por Norte, con Manuel Pascual; por Sur, con Tomás Olmos; por Este, con la pasada, y por Oeste, con Simón Portillo.

Al mismo:

Otra finca sita en la partida de Las Albarizas, de este término, de cabida de 6 celemines, equivalente a 10,48 áreas, que linda: por Norte, con Isidro Fraile, por Sur, con Raimundo Martínez; por Este, con camino, y por Oeste, con pastos.

A Rita Fernández:

Una heredad sita en la partida de Baldichaparro, de este término, de cabida de 10 celemines, equivalente a 17,40 áreas, que linda: por Norte, con Sebastián Martí; por Sur, con el mismo; por Este, con Tomás Ol-

mos, y por Oeste, con Felipe Martínez.

A la misma:

Otra finca sita en la partida de Cuesta el Cumbreño, de este término, de cabida de 10 celemines, equivalente a 17,46 áreas, que linda: por Norte, con Poyo; por Sur, con Ildefonso Hernández; por Este, con Alejandro Tejada, y por Oeste, con Ramundo Martínez.

A la misma:

Otra finca sita en la partida de los Prados, de este término, de cabida de cuatro celemines, equivalente a 6,96 áreas, que linda: por Norte, Eusebio Lasanta; por Sur, con camino; por Este, con Tomás Omos, y por Oeste, con Felipe Martínez.

A la misma:

Otra finca sita en la partida de Fuente Marie, de este término, de cabida 12 celemines, equivalente a 20,96 áreas, que linda: por Norte, con Valentin Lasanta; por Sur, con Eustasio Ruiz; por Este, con Feliciano Fernández, y por Oeste, con Bernabé Martínez.

A D. Deogracias García:

Una finca sita en la partida de la Villares, de este término, de cabida de 6 celemines, equivalentes a 10,48 áreas, que linda: por Norte, con camino; por Sur, con Tiburcio Moreno; por Este, con Juan Seria, y por Oeste, con Pedro Martínez.

Al mismo:

Otra finca sita en la partida de la Toreida, de este término, de cabida de 6 celemines, equivalentes a 10,48 áreas, que linda: por Norte, con Julio García, por Sur, con Tomás Omos; por Este, con Catalina Bazo, y por Oeste con Higinia Martínez.

A la misma:

Otra finca sita en la partida de las Solanas, de este término, de cabida de 9 celemines, equivalente a 15,76 áreas, que linda: por Norte, con Lorenzo del Pueyo; por Sur, con Carlos González; por Este, con Juan Muro, y por Oeste, con Capellania.

A doña Elena García:

Una finca sita en la partida de los Sobacos, de este término, de cabida de 12 celemines, equivalente a 20,96 áreas, que linda: por Norte, con Baltasar Martínez; por Sur, con Félix Domínguez; por Este, con Donato Martínez, y por Oeste, con Generoso Arancón.

A la misma:

Otra finca sita en la partida de las Llanas, de este término, de cabida de 12 celemines, equivalentes a 20,96 áreas, que linda: por Norte, con Valentina Hernando; por Sur, con Julio García; por Este, con Juan Soria, y por Oeste con es mismo.

A la misma:

Otra finca sita en la partida de la Portilla, de este término, de cabida de 6 celemines, equivalentes a 10,48 áreas, que linda: por Norte, con Carlos González; por Sur, con camino; por Este, con Gregorio Olmos, y por Oeste, con camino.

A doña Ramona García:

Una finca sita en la partida de Cruz de Muro, de este término, de cabida de seis celemines, equivalente a 10 áreas 48 centiáreas, que lin-

da: por Norte, con Gregorio Omos; por Sur, con Poyo, por Este, con Gregorio del Pueyo, y por Oeste, con Francisco Benito.

A la misma:

Otra la tercera parte de un Huerco, sito en la partida de Badillos, de este término, que linda: por Norte, con Barranco; por Sur, con Juan Muro; por Este, con Camino, y por Oeste, con Barranco.

A D. Miguel Martínez:

Una finca sito en la partida de la pasada, de este término, de cabida de 12 celemines, equivalente a 20 áreas 96 centiáreas, que linda: por Norte, con Generoso Arancón; por Sur, con Poyo; por Este, con Barranco; y por Oeste con Lorenzo del Pueyo.

Al mismo:

Otra finca sito en la partida de la Cruz del Collado, de este término, de cabida de 10 celemines, equivalente a 17 áreas 48 centiáreas, que linda: por Norte, con Mauriño Lasanta; por Sur, con camino; por Este con ídem; y por Oeste, con pasto.

Al mismo:

Otra finca sita en la partida de Los Barrancos, de este término, de cabida de 12 celemines, equivalente a 20 áreas 96 centiáreas, que linda: por Norte, con Paulino Arancón; por Sur, con pastos; por Este, con ídem, y por Oeste, con ídem.

A D. Santos Saenz:

Una finca sito en la partida de las Morenillas, de este término, de cabida de 10 celemines equivalente a 17 áreas 40 centiáreas, que linda: por Norte, con Juan Muro; por Sur, con Donato Martínez; por Este, con Andrea Nabajal, y por Oeste, con Camino.

Al mismo:

Otra finca sita en la partida de la mina, de este término, de cabida de 18 celemines, equivalente a 31 áreas 44 centiáreas, que linda: por Norte, con Barranco; por Sur, con Catalina Bazo, y por Este, con Camino.

A D. Francisco Martínez Muro:

Una finca sito en la partida de Morenillos, de este término, de cabida de 8 celemines, equivalentes a 13 áreas 92 centiáreas, que linda: por Norte, con Gregorio Omos; por Sur, con Benito Rodrigo; por Este, con el mismo, y por Oeste, con Pedro Martínez.

Al mismo:

Otra finca sito en la partida de Ribaltana, de este término, de cabida de seis celemines, equivalentes a 10 áreas 48 centiáreas, que linda: por Norte, con pastos; por Sur, con Mojón de Salón; por Este, con Francisco F. Portillo, y por Oeste, con Juan Francisco Martínez.

Al mismo:

Otra finca sito en la partida del Aido, de este término, de cabida de seis celemines, equivalente a 10 áreas 48 centiáreas, que linda: por Norte, con camino de San Román; por Sur, con Félix Domínguez; por Este, con dicho camino, y por Oeste, con Eusebio Lasanta.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han

participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia a la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiera para que en término de tercer día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Torre, 4 de Mayo de 1912.—El Recaudador, Fermín Saenz.—2904

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CORUÑA

D. Antonio Lens Viera, Alcalde de la ciudad de La Coruña.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, he acordado conceder un plazo de quince días para practicar la información testifical, en esclarecimiento del hecho realizado en la noche del 27 de Enero último, por los Guardias civiles Joaquín Castiblanco Fernández y Tomás García Zorita, que motiva el expediente que se instruye en el Gobierno civil para ingreso de los mencionados guardias en la Orden civil de Beneficencia, como premio a su comportamiento.

Y de conformidad con lo que determina el artículo 7.º del Real decreto de 29 de Julio de 1910, lo hago saber al público para que durante el citado término, contado desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia, puedan comparecer ante esta Alcaldía, en el Palacio municipal, todas aquellas personas que quieran declarar en pro o en contra del hecho que motiva el referido expediente.

Alcaldía de La Coruña, 17 de Junio de 1920.—El Alcalde, Antonio Lens. M—5004

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD DE ELECTRICIDAD DEL MEDIODIA

Por los banqueros Sres. González del Valle y Compañía, que tienen su domicilio en la calle de Juan de Mena, número 3, se verificará en la forma acostumbrada el pago del cupón número 71 de las obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, a razón de pesetas 6,25 por cupón, con el descuento de 5 por 100 por impuesto de utilidades.

El expresado pago comenzará el día 3 del actual, en las horas de día a las catorce.

Madrid, 1.º de Julio de 1920.—El Secretario, José de Luque.—V.º B.º: El Presidente, Emilio Carrasco.

X—158º

SOCIEDAD ANÓNIMA SAN GONZALO

MANUFACTURAS DE ALUMINIO

Se convoca a las señoras accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se ha de celebrar

con fecha 10 del actual en el domicilio del agente comercial D. Julia Peña Martín, calle de la Princesa, 77, a las diez y media en punto de la mañana, para tratar de la renovación del actual Consejo de Administración, así como de reforma de Estatutos.

Para asistir y tener voto en la misma, se ruega a los señores accionistas depositar sus acciones en el domicilio de D. Julio Peña Martín.

Madrid, 1.º de Julio de 1920. — El Presidente del Consejo de Administración, G. Figueroa. X-4576

EL FENIX AGRICOLA

Compañía anónima de Seguros reunidos.

BALANCE GENERAL DEL CAPITAL ACTIVO Y PASIVO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1919.

CAPITAL ACTIVO	PESETAS
Accionistas:	
Parte del capital suscrito sin desembolsar.	
Existencias en cuentas corrientes con el Banco de España	154.024,20
Idem en idem id. con el Credit Lyonnais	34.182,03
Idem en idem id. con el Banco Hispano-Americano	28.694,54
Idem en idem id. con el Anglo South American Bank	27.654,09
Idem en la Caja de la Compañía	47.460,10
	292.015,83
Reservas en metálico para riesgos en curso:	
Efectivo en metálico constituido en varios resguardos del Banco de España y en depósito especial	247.657,56
Fondos públicos:	
Para reservas de riesgos en curso:	
65 títulos de la Deuda perpetua anterior al 4 por 100, en diferentes series, que suman el capital nominal de 472.600 pesetas, equivalentes al efectivo de	359.243,50
11 títulos de la Deuda perpetua exterior al 4 por 100, de diferentes series, que suman el capital nominal de 86.700 pesetas, equivalentes al efectivo de	73.852,10
títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, de diferentes series, que suman 6.500 pesetas nominales, equivalentes al efectivo de	53.963,25
	486.999,15
Para gestión de La Mutualidad Hispano-Francesa:	
62 títulos de Deuda perpetua interior al 4 por 100, de diferentes series, que suman 191.700 pesetas nominales y equivalen al efectivo de	151.317,09
Cinco títulos de Deuda perpetua exterior al 4 por 100 de diferentes series, que suman 29.100 pesetas nominales y equivalen al efectivo de	25.011,09
	176.328,18
Valores industriales:	
1.226 acciones de 50 pesetas nominales de la Sociedad anónima Hispano-Francesa, con un efectivo de	16.266,77
acciones a cobrar	9.357,39
dividendos	1.456,66
pagos	84.131,28
dividendos	2.921,55
pagos para marcar caballerías	18.514,50
caballerías rescatadas	150.293,97

	PESETAS
Cuentas corrientes:	
Saldos deudores de cuentas de Agentes del ramo de Ganados	353.535,62
Idem id. de Asociaciones de supervivencia	487.207,55
	820.743,17
Cartera	2.694.168,10
TOTAL DEL ACTIVO	5.699.854,91

CAPITAL PASIVO	PESETAS
Capital suscrito	1.690.000,00
Fondo de reserva estatutaria	441.347,00
Reserva para riesgos en curso	899.235,65
Garantía para Asociaciones de supervivencia	176.328,18
Impuestos:	
Contribución de utilidades	14.023,77
Timbre del Estado	1.094,99
	15.118,76
Cuentas corrientes:	
Saldos acreedores de cuentas de Agentes del ramo de Ganados	14.774,70
Saldos acreedores de cuentas de Agentes de las Asociaciones de supervivencia	12.744,28
	27.518,98
Accionistas de la Sociedad anónima Hispano-Francesa:	
Importe a pagar por las acciones adquiridas de dicha Sociedad	16.266,77
Garantías de Agentes	79.979,40
Remesas en suspenso	4.397,95
La Mutualidad Hispano-Francesa	226.042,99
Cuenta de gestión de La Mutualidad	370.795,84
Operaciones por nuestra orden	26.255,80
Primas a cobrar	2.694.168,10
Pérdidas y Ganancias	23.420,67
TOTAL DEL PASIVO	5.699.854,91

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	PESETAS
Dividendo repartido sobre los beneficios del año 1918	33.677,00
Asignación del señor Director sobre idem	2.116,18
Destinado a fondo de reserva estatutaria	6.411,15
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	1.541.812,64
Gastos de administración del ejercicio.	
Gastos de viajes de los Agentes	283.101,07
Idem de propaganda y Boletín	23.968,20
Idem judiciales	42.708,82
Idem generales	862.312,01
Comisiones de producción y de cobro	427.293,26
Contribuciones e impuestos	91.832,83
Reservas técnicas en 31 de Diciembre.	
Reservas de riesgos en curso	899.235,65
Idem para siniestros pendientes de liquidación	

PESETAS

FRANCOS

Amortizaciones

Mobiliario	16.049,22
Enchufes	584,31
Pérdidas sobre valores	20.325,85
Gastos de caballerías conculadas	2.527,04
Escritos para marcar caballerías	1.606,00
Amortización de acciones de la Sociedad anónima Hispano-Francesa	8.133,32
Saldo de cuentas personales incoobrables y anuladas	5.514,14
Pérdidas por otros conceptos	5.697,76
Saldo acreedor	43.429,67
Total	4.217.115,02

HABER

Saldo del ejercicio anterior	32.940,97
Reservas técnicas del ejercicio anterior	
Reservas de riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1918	754.983,55
Primas del ejercicio, netas de anuataciones	2.694.168,10
Idem de ejercicios anteriores, hechas efectivas en 1919	201.609,15
Producto de fondos invertidos	
Intereses de efectos públicos depositados en el Banco de España	20.260,15
Derechos de pólizas	54.386,50
Idem adicionales	147.646,69
Rescates de caballerías siniestradas	282.565,16
Beneficios de la gestión de La Mutualidad Hispano-Francesa	15.660,38
Idem por otros conceptos	2.894,37
Total	4.217.115,02

LA CONFIANCE

Compañía de Seguros contra Incendios

Dirección en Madrid: Preciados, número 25, principal.

BALANCE EN 31 DE DICIEMBRE DE 1919.

ACTIVO	FRANCOS
Acciones	6.000.000,00
Inmuebles	2.800.000,00
Valores mobiliarios al cambio medio del 31 de Diciembre de 1919.	
75.000 Frs. Renta francesa 5 por 100, a 88,30	7.324.500,00
25.000 idem Id. Id. 4 por 100 1917, a 71,10	544.375,00
25.590 idem Id. Id. 4 por 100 1918, a 71,80	459.340,50
2.000 idem Id. rusa consolidada 4 por 100, a 34,50	34.500,00
1.197,50 idem Id. 2 y 1/2 por 100 Tonkin, a 57,40	27.494,60
538 Obligaciones tunecinas 1892 al 3 por 100, a 324	174.312,00
458 idem Africa Occidental al 3 por 100, a 335	153.430,00
85 idem Caminos de hierro de Yunnan 3 por 100, a 310	29.450,00
404 idem Id. Id. de Gran Cultura 3 por 100, a 307	124.028,00
248 idem Id. Id. Oeste 3 por 100 (antiguas), a 314	140.672,00

2.254 idem Id. Id. Id. 2 1/2 por 100, a 284	640.136,00
294 idem Id. Id. Económicas 3 por 100, a 300	88.200,00
300 idem Id. Id. Este 3 por 100 (nuevas), a 308	92.400,00
1.421 idem Id. Id. Id. 2 y 1/2 por 100, a 288	409.248,00
70 idem Id. Id. Norte 5 por 100, a 434,50	30.415,00
387 idem Id. Id. Id. 3 por 100 (antiguas), a 320,50	124.033,50
202 idem Id. Id. Id. 3 por 100 (nuevas), a 320,50	64.741,00
299 idem Id. Id. Id. 2 y 1/2 por 100, a 284	84.916,00
500 idem Id. Id. Lyon 3 por 100 (fusión antigua), a 313,25	156.625,00
488 idem Id. Id. Id. 3 por 100 (idem nuevas), a 308	150.304,00
800 idem Id. Id. Id. 2 y 1/2 por 100, a 291	232.800,00
147 idem Id. Id. Mediodía 3 por 100 (antiguas), a 315	46.305,00
500 idem Id. Id. Id. 3 por 100 (nuevas), a 312	156.000,00
1.886 idem Id. Id. Id. 2 y 1/2 por 100, a 294	554.484,00
400 idem Id. Id. Orleans 3 por 100 1884, a 314	125.600,00
417 idem Id. Id. Sur de Francia 3 por 100, a 272	113.424,00
400 idem Id. Id. rucos 4 y 1/2 por 100 1914, a 182,50	73.000,00
200 idem Id. Id. Foncieros 1883 a 3 por 100, a 323	64.600,00
300 idem Id. Id. comunales 5 y 1/2 por 100 1917, liberadas, de 225 Frs., a 310/60	75.000,00
9 idem Id. Id. liberadas, a 326	2.934,00
100 idem Id. Id. Villa de París 1912 a 3 por 100, a 210,50	21.050,00
300 idem Crédit National 5 por 100, a 496	148.800,00
40 idem Id. Id. liberadas de 125 francos, a 500/375	5.000,00
Total	6.372.117,00
Fianza española	94.771,60
Idem belga y Gran Ducado de Luxemburgo	26.413,97
Valores pertenecientes a la Caja de Previsión de empleados (precio de compra)	267.500,23
Valores de fianzas	1.482.973,48
Caja, efectos y banqueros	612.547,53
Bonos de la Defensa Nacional	2.661.774,15
Total	3.304.321,68
Agencias francesas y extranjeras	2.468.213,54
Deudores diversos	195.718,50
Primas a cobrar (cuenta de orden)	66.139.904,70
TOTAL	89.171.335,34

PASIVO

Capital social	10.000.000,00
Reserva legal (máximo fijado por los Estatutos)	2.000.000,00
Fondos de Previsión	800.000,00
Reserva para riesgos en curso	2.386.917,19
Reserva para impuestos sobre beneficios de guerra	26.292,00
Siniestros a pagar	7.985.879,09
Timbra, Registro e Impuestos diversos	551.599,30
Fianzas	1.483.387,43
Compañías reaseguradoras	1.756.043,31
Caja de Previsión de empleados (Cuenta de compra de valores)	267.500,23
Acreedores diversos	566.797,14

	FRANCOS
Primas a cobrar en 1920 y años sucesivos...	66.139.904,70
Beneficio	1.207.014,86
TOTAL.....	89.171.335,31

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS EN EL EJERCICIO DE 1919.

DEBE	FRANCOS
Siniestros	3.452.413,14
Comisiones pagadas en el año.	3.218.108,57
Gastos generales:	
Gastos de administración.....	1.155.028,24
Tasa proporcional creada por la ley de 30 Enero de 1907.	117.584,35
Contribuciones y patentes.....	36.952,70
Timbre de abono.....	679.933,91
Impuesto a beneficio de los bomberos	58.886,27
Contribución para el Cuerpo de Bomberos salvadores.....	6.583,25
Impuesto de Registro.....	887.593,51
Timbre de acciones.....	5.400,00
Reparaciones de focales.....	2.675.348,64
Socorros y sueldos al personal.	3.314,20
Pérdida sobre cambio al 31 de Diciembre de 1919.....	23.108,30
Reserva de riesgos en curso 31 de Diciembre de 1919 por 100 sobre 7.956.39... impuesto de Registro y Timbre deducidos).....	387.624,70
Saldo acreedor.....	2.386.917,19
	1.207.014,86
TOTAL.....	13.621.462,19

HABER

Saldo del ejercicio de 1918.....	209.197,52
Reserva de riesgos en curso al 31 de Diciembre de 1918.....	2.059.470,80
Primas del año netas, de reaseguros y de anulaciones (Impuesto de Registro y Timbre de abono comprendidos).....	10.722.931,66
Pólizas y productos diversos.....	67.430,46
Alquileres, rentas e intereses.....	562.431,75
TOTAL.....	13.621.462,19

Empleo del beneficio.

1.º A los Accionistas, dividendo bruto de 42,105 francos por acción, o sea 40 francos neto.....	812.105,25
2.º A la Dirección.....	49.404,60
3.º A la Caja de Previsión de empleados...	32.000,00
4.º Saldo a cuenta nueva.....	283.505,01
TOTAL.....	1.207.014,86

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS EN ESPAÑA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1919.

DEBE	PESETAS
Pérdidas de ejercicios anteriores.....	203.308,03
Siniestros pagados en 1919, gastos de arreglos comprendidos.....	22.951,38
Comisiones pagadas en 1919.....	23.596,14
Gastos de Subdirecciones.....	7.213,90
Idem generales.....	24.716,85
Impuestos pagados en 1919.....	4.734,30
Placas	70,50
Deudores dudosos.....	5.105,90

Reservas constituidas en 31 Diciembre 1919.

	PESETAS
Para riesgos en curso: 40 por 100 sobre pesetas 96.075,51.....	38.430,81
Para siniestros pendientes.....	4.972,56
TOTAL.....	335.099,71

HABER

Reserva para riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1918.....	36.651,40
Idem para siniestros pendientes en 31 de Diciembre de 1918.....	2.440,00
Primas netas cobradas en 1919.....	96.075,54
Impuestos cobrados en 1919.....	6.957,69
Intereses sobre valores en fianza.....	4.000,00
Pólizas	557,39
Total de pérdidas en 31 de Diciembre de 1919	188.417,69
TOTAL.....	335.099,71

BALANCE DE LA SUCURSAL ESPAÑOLA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1919.

ACTIVO	PESETAS
<i>Caja de la Delegación.</i>	
Existencias en efectivo.....	836,20
<i>Crédit Lyonnais, Madrid.</i>	
Saldo de la cuenta corriente.....	45.340,14
<i>Fondos públicas del Estado español.</i>	
Capital de fianza.....	85.200,00
<i>Subdirecciones.</i>	
Saldos deudores.....	18.375,60
<i>Antiguos Subdirectores.</i>	
Saldos deudores.....	1.258,07
<i>Almacén.</i>	
Placas existentes.....	113,00
<i>Pérdidas hasta 31 de Diciembre de 1919.</i>	
Importe de las mismas.....	188.417,69
TOTAL.....	339.541,60

PASIVO

<i>Reserva para riesgos en curso.</i>	
Reserva constituida en 31 Diciembre 1919...	38.430,81
<i>Reserva para siniestros pendientes.</i>	
Reserva constituida en 31 Diciembre 1919...	4.972,56
<i>Fianzas.</i>	
Importe de las depositadas por varios.....	2.361,99
<i>Domicilio social.</i>	
Saldo acreedor.....	293.776,90
TOTAL.....	339.541,60

Madrid, 30 de Junio de 1920.—P. P.º El Delegado general F. Rufnoir. X—1568

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 30 de Junio de 1920.

	31 Mayo 1920	30 Junio 1920
ACTIVO		
Accionistas.....	25.600.000,00	25.000.000,00
Deja y Banco de España.....	3.554.387,06	7.385.169,66
Cartera de efectos.....	560.248,20	530.232,90
Cartera de valores.....	21.187.417,12	25.206.635,75
Préstamos sobre valores y dobles.....	17.617.055,95	12.618.877,00
Créditos sobre valores.....	8.608.308,84	4.134.736,35
Cuentas corrientes.....	1.111.385,39	819.576,78
Remanente de la Sociedad.....	2.541.689,19	2.541.689,19
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios a largo plazo.....	315.699.285,78	318.847.492,56
Préstamos a corto plazo para construcción.....	10.177.500,00	9.945.000,00
Préstamos a Corporaciones y con cuenta corriente.....	543.718,94	540.272,13
Semestres a cobrar de préstamos hipotecarios.....	2.504.642,94	11.207.568,48
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	7.273.085,51	137.635,25
Fincas adjudicadas al Banco.....	268.724,13	255.204,82
Compradores de fincas del Banco.....	1.379.788,95	1.373.990,09
Varios.....	2.375.922,44	2.725.276,55
Gastos generales:		
Ejercicio de 1920.....	344.021,71	444.888,30
Valores en depósito.....	377.015.391,47	365.592.192,00
TOTAL..... Pesetas.....	792.712.427,12	789.316.433,72
PASIVO		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	6.580.831,52	6.580.831,52
Reserva especial.....	3.793.174,81	3.793.174,81
Cuentas corrientes.....	11.936.816,22	11.125.937,06
Cédulas hipotecarias.....	312.139.267,86	318.943.028,43
Intereses y amortización por pagar.....	1.608.543,75	1.064.959,00
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	2.839.490,00	4.125.610,00
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios.....	12.667.790,28	13.630.924,52
Préstamos diferidos.....	4.218.824,48	4.261.842,49
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	63.331,82	4.000,09
Varios.....	7.412.976,33	7.345.837,67
Ganancias y pérdidas:		
Remanente de años anteriores.....	92.834,16	92.834,16
Ejercicio de 1920.....	2.393.202,42	2.805.261,97
Acreeedores por valores en depósito.....	377.015.391,47	365.592.192,00
TOTAL..... Pesetas.....	792.712.427,12	789.316.433,72

Interés de préstamos sobre valores.

Con garantía de cédulas hipotecarias, 3,75 por 100.—Con garantía de valores públicos, 4 por 100.—Con garantía de valores industriales, 4,50 por 100.

Interés de las cuentas de crédito hasta 100.000 pesetas.

Los mismos que en los préstamos sobre valores.

Interés de las cuentas corrientes, 1 por 100 a la vista hasta 250.000 pesetas.

S. E. u O.—Madrid, 30 de Junio de 1920.—El Jefe de la Contabilidad general, Julio Laborde.—V.º B.º, Francisco de Laiglesia. X—1588

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

En el sorteo o lebrado por este Banco en el día de hoy, para amortización de Cédulas hipotecarias del 4 por 100, han resultado amortizadas las señaladas con los números siguientes:

1.641 a	50 10
1.951 a	60 10
2.091 a	100 10
2.391 a	400 10
4.461 a	70 10
4.821 a	30 10
5.541 a	20 10

5.901 a	10 10
6.801 a	10 10
7.451 a	60 10
7.931 a	40 10
8.371 a	80 10
9.161 a	70 10
9.271 a	80 10
10.011 a	20 10
12.561 a	70 10
13.031 a	40 10
14.261 a	70 10
14.711 a	20 10
15.101 a	10 10
15.541 a	50 10

16.541 a	50 10
17.291 a	300 10
17.531 a	40 10
17.901 a	70 10
21.861 a	80 20
23.861 a	70 10
25.421 a	30 10
26.921 a	30 10
32.521 a	30 10
33.341 a	50 10
34.221 a	30 10
35.091 a	100 10
35.711 a	20 10
35.981 a	90 10
36.521 a	30 10
37.941 a	20 10
38.411 a	20 10
39.681 a	90 10
39.711 a	20 10
40.371 a	80 10
41.011 a	20 10
41.991 a	42.000 10
42.121 a	30 10
42.441 a	50 10
43.551 a	60 10
43.891 a	900 10
46.001 a	10 10
46.191 a	200 10
46.911 a	20 10
48.571 a	80 10
48.801 a	10 10
49.851 a	60 10
50.641 a	50 10
52.621 a	30 10
52.891 a	900 10
53.321 a	30 10
54.791 a	800 10
56.641 a	70 30
63.691 a	60 10
65.151 a	60 10
66.071 a	80 10
67.721 a	30 10
69.561 a	70 10
70.011 a	20 10
70.141 a	50 10
72.361 a	70 10
73.081 a	90 10
74.791 a	800 10
74.891 a	900 10
75.411 a	20 10
75.691 a	700 10
77.071 a	80 10
77.461 a	70 10
77.611 a	20 10
79.161 a	70 10
79.181 a	90 10
79.941 a	50 10
82.351 a	60 10
82.971 a	80 10
87.661 a	10 10
88.441 a	50 10
90.871 a	80 10
91.201 a	10 10
92.991 a	83.000 10
97.061 a	70 10
98.891 a	20 10
98.871 a	80 10
100.761 a	70 10
101.151 a	50 10
101.431 a	40 10
103.981 a	90 10
104.511 a	20 10
105.191 a	200 10
107.471 a	80 10
111.101 a	10 10
114.981 a	90 10
116.421 a	30 10
117.091 a	100 10
117.641 a	50 10
117.731 a	40 10
122.031 a	40 10
122.151 a	60 10
123.691 a	700 10
126.321 a	80 10

130.571	a	90	10
131.041	a	50	10
135.491	a	500	10
135.671	a	80	10
135.901	a	10	10
136.261	a	70	10
136.371	a	80	10
138.381	a	90	10
139.131	a	70	10
141.041	a	50	10
141.131	a	50	10
145.421	a	30	10
146.501	a	10	10
147.001	a	10	10
148.751	a	50	10
150.071	a	80	10
151.251	a	60	10
153.591	a	100	10
157.521	a	90	10
157.781	a	30	10
161.761	a	70	10
162.761	a	70	10
163.241	a	20	10
163.221	a	30	10
164.011	a	20	10
168.321	a	30	10
168.791	a	50	20
168.821	a	30	10
169.781	a	90	10
177.631	a	40	10
177.851	a	60	10
178.801	a	10	10
184.471	a	30	10
185.531	a	40	10
187.381	a	90	10
191.751	a	60	10
193.111	a	20	10
194.141	a	50	10
195.921	a	30	10
196.131	a	40	10
196.191	a	200	10
196.281	a	90	10
197.661	a	70	10
199.611	a	30	10
200.581	a	70	10
202.411	a	20	10
208.861	a	70	10
209.061	a	70	10
211.001	a	10	10
211.431	a	40	10
212.291	a	300	10
213.311	a	20	10
216.381	a	90	10
218.311	a	20	10
220.351	a	60	10
220.471	a	80	10
220.561	a	70	10
222.041	a	50	10
223.141	a	40	10
228.411	a	20	10
228.771	a	80	10
231.311	a	20	10
232.381	a	90	10
236.221	a	30	10
236.421	a	30	10
236.941	a	50	10
237.891	a	900	10
238.531	a	40	10
242.931	a	40	10
243.641	a	50	10
245.711	a	20	10
248.761	a	70	10
249.341	a	50	10
252.851	a	80	10
253.231	a	40	10
253.241	a	50	10
254.311	a	20	10
257.301	a	10	10
258.071	a	80	10
260.041	a	50	10
260.081	a	90	10
261.771	a	80	10
263.651	a	60	10
264.061	a	70	10
264.671	a	70	10

273.931	a	40	10
274.471	a	80	10
276.171	a	20	10
279.831	a	60	10
280.351	a	60	10
284.191	a	200	10
288.951	a	60	10
290.101	a	110	10
292.821	a	800	10
293.231	a	240	10
294.031	a	640	10
294.721	a	730	10
296.361	a	370	10
299.091	a	100	10
303.601	a	610	10
305.691	a	700	10
308.381	a	90	10
308.701	a	10	10
309.981	a	90	10
314.831	a	40	10
315.151	a	60	10
316.451	a	60	10
318.041	a	50	10
321.141	a	50	10
321.981	a	90	10
322.921	a	30	10
325.791	a	300	10
328.971	a	80	10
334.911	a	20	10
335.781	a	90	10
336.011	a	20	10
337.641	a	50	10
338.561	a	70	10
345.341	a	50	10
341.841	a	50	10
347.861	a	70	10
349.721	a	30	10
349.731	a	40	10
353.141	a	50	10
356.901	a	10	10
360.831	a	40	10
362.001	a	10	10
363.011	a	20	10
363.911	a	20	10
363.999	a	364.000	10
365.111	a	20	10
367.431	a	40	10
372.591	a	600	10
372.781	a	90	10
375.421	a	30	10

378.951	a	60	10
380.301	a	10	10
382.511	a	20	10
386.081	a	90	10
386.971	a	80	10
388.441	a	50	10
388.531	a	40	10
391.551	a	60	10
393.851	a	60	10
400.721	a	30	10
404.161	a	60	10
404.731	a	40	10
406.181	a	90	10
412.401	a	40	10
413.161	a	70	10
413.811	a	20	10
414.941	a	50	10
418.091	a	100	10
422.391	a	100	10
426.981	a	90	10
428.601	a	10	10
433.111	a	20	10

Total..... 2.660

Cédulas de 100 pesetas.

1.451	a	60	10
1.711	a	20	10
2.611	a	20	10
5.181	a	90	10

Total..... 40

Las cédulas amortizadas cuya numeración antecede, se reembolsarán a la par con deducción de los derechos fiscales correspondientes, desde el día 1.º de Octubre próximo en las oficinas del Banco, en Madrid, paseo de Recoletos, número 12, dejando de devengar intereses desde la misma fecha.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio, con arreglo a lo que disponen los artículos 117 y 118 de los Estatutos.

Madrid, 1.º de Julio de 1920.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez. X—1587

LA COMPANIA DE MADERAS

SOCIEDAD ANÓNIMA NORUEGA

Su situación en 31 de Diciembre de 1919.

ACTIVO

CORONAS

Sucursal de Bilbao:

Existencia de madera.....	359.511
Varios deudores.....	90.565
Metálico.....	137.094

587.170

Sucursal de Santander:

Existencia de madera.....	1.040.849
Varios deudores.....	37.871
Metálico.....	94.372

1.173.092

Sucursal de Madrid:

Existencia de madera ordinaria.....	337.310
Idem de 1.ª finas.....	136.621
Varios deudores.....	107.654
Metálico.....	15.072

596.657

Sucursal de San Juan de Nieva:

Existencia de madera.....	564.843
Varios deudores.....	115.324
Metálico.....	91.927

772.094

Sucursal de Pasajes:

Existencia de madera.....	516.688
Varios deudores.....	170.507

CORONAS	
Metálico	2.014
Terrenos y edificios en Bilbao.....	689.209
Terrenos y edificios en Santander.....	1.006.858
Terrenos y edificios en Madrid.....	660.954
Terrenos en San Juan de Nieva.....	280.000
Edificios en Pasajes.....	100.000
Varios deudores.....	120.912
Metálico	3.913.306,67
	435,19
Total coronas.....	9.920.687,80
PASIVO	
Capital social.....	9.400.000
Varios deudores.....	3.580.687,80
Total coronas.....	9.920.687,80

Höien, 31 de Diciembre de 1919.—Magnus Bliksad,

K-1582

SOCIEDAD DEL TRANVIA DE ESTACIONES Y MERCADOS DE MADRID

Amortización de obligaciones de esta Sociedad.—Segundo semestre 1920.
En el sorteo de las obligaciones que corresponden ser amortizadas en el segundo semestre del año actual, han resultado las siguientes:

Primera serie.—66 obligaciones números:

40	58	85	101	109	116
122	139	179	185	188	216
244	263	291	295	315	323
421	481	472	504	525	550
608	655	670	686	714	717
733	792	882	935	964	1.022

1.080	1.092	1.138	1.151	1.184	1.254
1.267	1.278	1.285	1.286	1.311	1.361
1.429	1.471	1.476	1.523	1.526	1.544
1.611	1.617	1.639	1.652	1.669	1.753
1.757	1.806	1.842	1.873	1.899	1.964
Segunda serie.—10 obligaciones números:					
2.650	2.660	2.708	2.737	2.759	2.803
2.808	2.831	2.890	2.945		
Tercera serie.—5 obligaciones números:					
3.037	3.039	3.105	3.151	3.170	
Cuarta serie.—25 obligaciones números:					
25	45	52	74	81	87
153	154	159	215	223	266
311	338	342	354	373	375
419	422	423	451	475	532
547	Los poseedores de estos títulos po-				

drán hacer efectivo su importe a partir del día 2 de Julio por el Banco Hipotecario de España, a las horas de Caja de dicho Establecimiento de crédito.
Madrid, 2 de Julio de 1920.—El Director, Cayetano Aguado.

K-1583

PARTE NO OFICIAL

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCION

El pago será adelantado, no admitiéndose cellos de correo.

Ptas.

Madrid.....	Cá mes.....	3
Provincias.....	Un trimestre.	20
Posesiones de Africa.	Un trimestre.	30
Extranjero.....	Un trimestre.	45

TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 250 pesetas, el 10 por 100. Idem id. de 2500 id. el 20 por 100. Idem id. de 5000 id. el 30 por 100.

TARIFA ESPECIAL DE ANUNCIOS DE SUBASTAS

No excediendo de	10.000 pesetas,	a	0,40	ptas. la línea,
De 10.001 a 30.000,	a	0,50	id.	id.
De 30.001 a 50.000,	a	0,60	id.	id.
De 50.001 a 70.000,	a	0,70	id.	id.
De 70.001 a 90.000,	a	0,80	id.	id.
De 90.001 en adelante,	a	1,00	id.	id.